

El divorcio está más cerca para los españoles. No falta quien lo ve planear sobre nuestras cabezas como negro nubarrón —uno más en estos tiempos, según esas mismas opiniones— de disgregación y catástrofe, pero una considerable parte de la población hace mucho que lo espera, si no con entero optimismo, sí con alivio. Para tratar de este tema TRIUNFO ha reunido a una serie de personalidades expertas en el mismo. Son ellas: Mabel Pérez Serrano, impulsora en su día de la

Asociación de Mujeres Separadas; Alfredo Kasner, abogado y presidente de la Asociación Mixta de Separados; Antonio Carretero, juez y fundador de Justicia Democrática; Luis Zarraluqui, abogado matrimonialista; Benjamín Forcano, profesor de Teología Moral y director de la revista "Misión Abierta", y María del Carmen Merodio, vicepresidente de la Asociación Mixta de Separados. Todos ellos exponen sus puntos de vista en tan delicado problema.

# DIVORCIO: CUENTA ATRAS

MIGUEL BAYON

**E**L pasado día 2 publicaba "El País" un texto jurídico que aseguraba ser el proyecto de Ley elaborado por UCD para la "reforma del Código Civil en materia de matrimonio y sus causas de separación". El conjunto del articulado suscita ya reacciones por parte de los interesados en el problema. Voces feministas se han apresurado a descalificar desde la base el texto, tildándolo de "carrera de obstáculos" y de no enfocar el divorcio como derecho, sino como remedio y defensa de la institución matrimonial.

Hay quienes, por cuestiones de principio, no quieren juzgar algo no garantizado; tal es el caso de Mabel Pérez Serrano, antaño impulsora de la Asociación de Mujeres Separadas y hoy, como ella misma se define, "sociólogo aficionado", integrada desde hace un par de años en la Subdirección General de la Condición Femenina: "El texto no existe oficialmente, y yo puedo hablar de la situación que hay para llegar al divorcio, pero no de algo cuya existencia no nos ha sido comunicada como debe serlo". Sin embargo, también hay voces que sí califican al presunto proyecto. "Es una broma pesada", dice Alfredo Kasner, abogado y presidente de la Asociación Mixta de Separados: "Se parte de un sofisma del legislador: no se pone la incompatibilidad de los cónyuges como causa verdadera, y en cambio se abre camino para alegar cualquier otra causa irreal". Antonio Carretero, juez civil, en tiempos uno de los fundadores de Justicia Democrática, ve al menos un punto en que apoyarse: "Resulta positivo que se establezca algún tipo de régimen jurídico en este problema. Lo que pasa es que este proyecto parece ir encaminado más bien a restringir las posibilidades del di-



vorcio e ignora el hecho de que el divorcio, lejos de ser algo inmoral, es menos inmoral que mantener ciertos matrimonios".

## "Tú tienes la culpa..."

El anterior proyecto de divorcio hablaba de culpables e inocentes. Este plantea la figura del "cónyuge de buena fe" y "de mala fe". ¿Va a ser la guerra?

"Aquí se necesita desdramatización —piensa Alfredo Kas-

ner—. El espíritu de culpabilidad siempre es represivo. Habría que considerar antes que nada a los hijos. Me gustaría a mí saber qué se ha logrado de positivo con conceptos como el de culpabilidad". "Es, ante todo, un problema de pedagogía social —dice Mabel Pérez Serrano—. Cualquier texto que no lleve al ánimo de la gente nuevos planteamientos será malo".

"La culpabilidad se emplea —señala Antonio Carretero— para castigar el quebrantamiento de una norma social. De una

forma u otra, el divorcio trata en el fondo de defender la norma matrimonial. El matrimonio es un mecanismo de convivencia que tiende a la conservación, a garantizar que la educación se transmita de padres a hijos. Es la familia considerada como territorio político, lo cual ya ocurría en Roma. El divorcio quiere evitar las relaciones extramatrimoniales: refuerza la institución matrimonial, no la ataca. De ahí que se pretenda castigar al culpable. Ahora bien, el divorcio llega porque se ha entrado en la imposibilidad de convivir, y eso, para mí, sólo puede tener dos causas: o bien el mutuo disenso, en cuyo caso no hay culpabilidad y la gente se separaría de manera simple y ya está, o la decisión unilateral que refleja la ruptura".

Buscar culpables, llámense jurídicamente como se llamen, es encizañar las cosas. "Hablar de culpa —dice Luis Zarraluqui, abogado matrimonialista— es dañino. Se formulan acusaciones, el proceso que se inicia deja a los cónyuges en una situación muy diferente a cuando empezaron los trámites para formalizar su incompatibilidad, se sacan de manera cruel todos los trapos sucios". "El fin de establecer una culpabilidad —dice Alfredo Kasner— es claramente vejatorio". Benjamín Forcano, profesor de Teología Moral y director de la revista "Misión Abierta", prefiere partir de la realidad social más aún que del marco jurídico: "En nuestro país se ha ido creando una conciencia de buscar culpabilidad en estos temas. Y la cuestión que hay que ventilar es simplemente la situación, no la culpabilidad".

"Si se busca la vejación —insiste Kasner— es que se busca la intimidación. Porque una ley así lo que en realidad haría sería fo-



Un momento del debate sobre el divorcio.

mentar la guerra que de hecho se establece entre los cónyuges, hasta hacer que se destrozaran mutuamente. Lo único que hay es personas psicológicamente incompatibles, quizá porque no interesa que la gente se eduque y si que fracasen en el matrimonio. Si se consigue un buen porcentaje de gente poco segura, más fácilmente chantajeable, eso interesa. Es evidente que un régimen político autoritario busca conseguir súbditos inseguros. Todo eso cumplió unos fines en el viejo sistema, pero en el nuevo no sé para qué se saca la culpabilidad, o la mala fe, si en lo que hay que pensar es en problemas prácticos, como el derecho a pensión, el de custodia de los hijos. Sólo veo una explicación: lo vejatorio, las ganas de dramatizar, de hacerlo más duro de lo que es". "Se pretende constreñir aún más a la gente —dice María del Carmen Merodio, vicepresidente de la Asociación Mixta de Separados—, que se lo piense dos veces antes de meterse en ese lío: yo creo que ese es el motivo de tanta mala fe".

"Lo que hay que dar a las personas es la oportunidad, como seres humanos, de no mantener una batalla así —dice Luis Zarraluqui—. Porque lo de la culpabilidad es resbaladizo. Tenemos el caso, por ejemplo, de un adúltero; parece el culpable, puesto que es el último cronológicamente en hacer difícil o imposible la convivencia. Pero, ¿y las causas de ese adulterio, dónde las buscamos? Aquí está la gue-

rra, el echarse las culpas, el partido de ping-pong".

"Es que la noción de culpabilidad se genera por la misma obligatoriedad de vivir juntos con que se concibe el matrimonio —indica Antonio Carretero—. Es un contrato que se rompe, y entonces se buscan daños y perjuicios. Pero resulta que el matrimonio no se quiere que sea un contrato cualquiera, sino permanente. Por tanto, si la convivencia, que es lo básico, falla, ya no hay contrato. Y aparte del repudio, que históricamente pertenecía al marido, no veo otro modo más eficaz de rescindir ese contrato que de mutuo acuerdo". "Lo ideal vendría a ser —dice Mabel Pérez Serrano— el consenso en el disenso sancionado por el juez, y punto".

## Los católicos

Con la Iglesia topamos. La inmensa mayoría de los españoles han sido bautizados como católicos. Los obispos insisten hace poco en el rechazo al divorcio. "Es curioso —dice Benjamín Forcano— que los obispos se dedican a dar consejos a los políticos y que en esta materia concluyan que el matrimonio es indisoluble. En España se produce la gran ambigüedad de que la cultura religiosa nunca ha reconocido el matrimonio civil, lo ha identificado siempre con el pecado. Pero hoy existe en la Iglesia una tendencia bíblico-religiosa que admite la disolución matri-

monial, y hasta que eso no sea generalmente aceptado en el seno de la Iglesia, no se arreglarán las cosas. El 'doblete' entre matrimonio civil y religioso sólo existe para los católicos desde el siglo XV: igual podría cambiarse ahora. Mientras no se clarifique la situación de los católicos y su divorcio civil no tenga validez canónica, seguirán siendo concubinos. Imaginemos el problema que se plantea aquí, con nuestros obispos admitiendo el divorcio sólo para los no creyentes, manteniendo aún el tabú para los católicos".

"Hay que ir a lo del resto del mundo —opina Luis Zarraluqui—: que el Estado reconozca el matrimonio y el divorcio civiles, y los ciudadanos ya sabrán a qué atenerse. Hoy, los católicos están en situación anómala. Si obtienen la nulidad canónica, siguen casados por lo civil. Pero el Código les exige la convivencia, porque son matrimonio. Si conviven, desde un punto de vista canónico son concubinos. En fin: los primeros que deben empujar la llegada del divorcio son esos católicos que quieren ver resueltos sus problemas y no pueden. De hecho, los obispos hacían hincapié en su último comunicado en rechazar el divorcio por mutuo acuerdo de los cónyuges: quizá ello indica que sólo ahí habrá inflexibilidad".

"Espero que las nulidades canónicas se pongan ahora fáciles —dice Mabel Pérez Serrano—. El problema afecta, sobre todo, a un gran sector de católi-

cos de clase media, que se casó por la Iglesia y luego les falló el matrimonio. Es gente no divorcista en sí, con una fe que primero fue la del carbonero y luego se racionalizó, gente que busca soluciones concretas: que necesita eliminar los vínculos civiles del matrimonio canónico. Gente que, por ejemplo, vería desde ya con buenos ojos la generalización de la separación por mutuo disenso, que después vendría a convertirse en divorcio por mutuo disenso".

Además de por lo civil, los católicos necesitarán acudir a los Tribunales canónicos. "Hasta ahora, esos Tribunales —dice Antonio Carretero— lo que han hecho ha sido llamar nulidad a lo que era simplemente divorcio". "Hay que matizar —señala Luis Zarraluqui— que las nulidades no son enteramente un gigantesco camelo. El engaño y el fraude existen en todo. De lo que habría que partir es de decir que la indisolubilidad es lo contrario a la naturaleza humana. Ningún acto humano es irreversible, salvo el matrimonio canónico. Lo que hoy están haciendo los Tribunales eclesiásticos es examinar si el contrayente tenía una capacidad para dar ese paso irreversible, como digo totalmente contrario a la naturaleza humana; al final, no queda más remedio que llegar a la conclusión de que esa capacidad sobrehumana no la tiene nadie, y entonces curiosamente se ve que no hay ni un solo matrimonio canónicamente válido, en pureza".

# DIVORCIO: CUENTA ATRAS

## Dinero, hijos y mujer

El presunto proyecto de Ley, al duplicar el procedimiento —separación y divorcio—, encarnea el problema. "Todos los divorcios son caros —reconoce Zarraluqui—, pero éste va a serlo especialmente". En efecto, en la actual situación española, con el enorme paro reinante y sin posibilidades inmediatas de reactivación económica, en las clases no pudientes se seguirá acudiendo a las rupturas consumadas sin acogerse a la ley. "¿Y cómo vas a considerar delincuente a alguien que gane sólo cuarenta mil pesetas y que se le venga encima este problema? —dice Kasner—. Habría que ir a la creación de un estatuto que al menos contemple el asunto de la convivencia con los hijos y el de los alimentos a favor de los hijos. Hay que acabar con la noción del derecho a visita y del cónyuge apartado. Se hace preciso fomentar el derecho a la convivencia de ambos cónyuges con cada hijo, al menos los fines de semana alternos, y, desde luego, sin privar a nadie de la potestad, sin quitársela a ninguno por causa de divorcio". "A la potestad hay que dejarla de llamar patria —ironiza Mabel Pérez Serrano—. Parental es nombre más acorde con la situación que se quiere reconocer a la mujer". Carretero señala dos abusos que prevenir: "Impedir el chantaje económico y desesmascar a los insolventes ficticios, que tanto abundan en las profesiones liberales".

Y está el problema de las mujeres que se encargan de los hijos, pero que no trabajan. "Ese tipo de mujer hay que no fomentarlo —dice Kasner—. El seguro de desempleo debiera servir para ofrecerle trabajo, y en caso de ella no aceptar, ese seguro debía retirársele. Pensemos que la Ayuda Familiar se lleva en España más de setenta mil millones de pesetas, y al repartir no toca a nada. Hay que suprimir ese fondo y organizar justamente la distribución. Si existe un Seguro del Servicio Doméstico, no veo por qué no puede existir un Seguro del Ama de Casa en supuesto de jubilación, invalidez e infortunio familiar... como podría ser hasta el caso del divorcio con un marido insolvente. Ese proyecto de Ley, en fin, si no resuelve estos problemas de relación económica va en realidad a atar a un

cónyuge más con su ex que con su nuevo cónyuge".

"Por todos sitios donde miremos saldrá el problema de la mujer —dice Mabel Pérez Serrano—. Cuando la gente se casa, naturalmente, no piensa en el divorcio y se tienen hijos. Pero cuando esa situación llega, lo normal en España es que la mujer se encuentre con que tiene menor cualificación profesional que el hombre. No le divierte, en general, ser parásito del hombre del que se ha separado. Pero no encuentra trabajo, porque estoy sobre todo pensando en mujeres de clase media alta, porque a las de las bajas al menos si se las considera cualificadas para fregar suelos) no se las valora, o no pueden competir... o se las rechaza por separadas, que esto sigue pasando. No sería ninguna tontería que la mujer contase con un cierto tipo de ayuda económica que le permitiera, a un plazo prudencial, obtener una cualificación. Si no, estará a merced de que se diga: el salario mínimo interprofesional es inembargable. Nadie cobra sólo ese salario, pero es la base que en muchos casos van a pretender imponer. Yo

denuncié este peligro en su día, pero las mujeres trabajadoras que estaban a mi lado en la mesa no le dieron importancia: primó el ser sindicalistas sobre el elemento mujer. A mí el proyecto en sí me importa menos que las consecuencias sociales que va a tener. Pensemos en esas mujeres que han invertido quince años en el cuidado de los hijos y que, de pronto, se encuentran con que les dan diez mil pesetas. Hay que ir a disolver los gananciales, y sin embustes. De hecho, me consta que hay padres que han hecho la experiencia de vivir y alimentar a sus hijos y que luego han empezado a comportarse más generosamente con su mujer, porque sabían lo que significaba hacerse cargo de esa tarea".

"Está fuera de duda —dice Zarraluqui— que éste es, sobre todo, un problema no de gente trabajadora, que siempre hacen frente a las separaciones con más eficacia, sino de clase media alta, o incluso alta. Y también es verdad que, dentro de esos sectores, existen casos de mujeres que no quieren hacer el mínimo esfuerzo laboral. Para mí, sería requisito indispensable que trata-

sen de hacer algo. En estas cuestiones económicas, el Código Civil era más hábil que ese papel que es presuntamente un proyecto de Ley. En efecto, ahora se nos habla de renta vitalicia inamovible. Eso es una barbaridad. Se supone nada menos que el acreedor tiene opción a cobrarla siempre y a convertirla en capital. Con las vueltas que da la vida y el cambio de circunstancias económicas que puede producirse en el deudor, y en el acreedor, ¿cómo esa renta no es movable?".

Si la mujer aparece con más frecuencia como víctima de situaciones así, la causa es social. Para Carretero, "la idea ha sido mantener a la mujer en el estado en que estaba antes de casarse, o bien quitarla de trabajar; habría, como ocurre en el despido laboral, que indemnizarla primero de daños y perjuicios para facilitar su reciclaje: sin ese reciclaje, no le quedará más opción que la indefensión o el vivir 'de gorribus corruptus'".

## Los jueces

El proyecto da poder omnímodo a los jueces para conceder, y

## ARTICULOS QUE TRAERAN COLA

**Art. 91.** Son causas de divorcio:

1. El cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, dos años ininterrumpidos desde la admisión de la denuncia de separación, fundada en haber incurrido un cónyuge en causa legal, siempre que el divorcio sea pedido por el otro, una vez firme la resolución estimatoria de la demanda.
2. El cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, dos años ininterrumpidos desde la admisión de la demanda de separación formulada por ambos cónyuges o por uno de ellos y consentida por el otro, siempre que el divorcio sea pedido por ambos, una vez firme la resolución judicial de separación.
3. El cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, cuatro años ininterrumpidos:
  - a) desde que se consintiera libremente por ambos cónyuges la separación de hecho.
  - b) desde la firmeza de la separación judicial, o
  - c) cuando quien pide el divorcio acredita que, al iniciarse la separación de hecho, el otro estaba incurso en causa legal de separación.

**Art. 92.** El juez podrá denegar el divorcio si ocasionalmente perjudica graves a los hijos o al otro cónyuge.

**Art. 96.** En los casos de separación o divorcio, sólo se declarará la buena o mala fe cuando la quiebra del matrimonio aparezca determinada por la grave infracción de los deberes conyugales o paternos y lo solicite el cónyuge que no cometió la infracción.

El juez apreciará la conducta total de ambos cónyuges y podrá, en consecuencia, abstenerse de hacer tal declaración.

**Art. 99.** A voluntad del otorgante respectivo, perderá el cónyuge declarado de mala fe todo lo que hubiere sido dado o prometido por el de buena fe, o por otras personas en consideración a éste. Pero el contrayente de buena fe que reclame tal pérdida no podrá conservar lo

que hubiere recibido del de mala fe, o en consideración a él, ni reclamar en su día lo que se le hubiere prometido.

**Art. 101.** El cónyuge al que la separación o el divorcio produzca un desequilibrio económico injustificado en relación con la posición del otro cónyuge, tiene derecho a una pensión vitalicia que se fijará judicialmente teniendo en cuenta:

1. Los hechos que hubieren determinado el divorcio y la participación de cada cónyuge en los mismos.
  2. La edad, salud y cualificación profesional.
  3. La dedicación pasada y futura a la familia.
  4. La duración de matrimonio y de la convivencia conyugal.
  5. El caudal y medio económicos y las necesidades de uno y otro cónyuge.
  6. El convenio de los cónyuges.
- En la resolución judicial se fijarán las bases para actualizar la pensión y las garantías para su efectividad. La obligación de pago de la pensión se extingue por contraer el acreedor nuevo matrimonio, vivir maritalmente con otra persona o llevar vida notoriamente desahogada.

**Art. 103.** El cónyuge acreedor puede optar, en cualquier momento, por la entrega de un capital en efectivo en sustitución de la pensión.

**Art. 104.** El derecho a la pensión no se extingue por la muerte del deudor, ni se modificará por las variaciones de fortuna o de las necesidades. Tiene preferencia sobre el derecho de pensión o de alimentos que tengan los sucesivos consortes del deudor.

**Art. 105.** El cónyuge declarado de buena fe que no hubiere solicitado el divorcio, ni contraído después nuevo matrimonio o convivido maritalmente con otra persona, conservará también el derecho de alimentos.



Alfredo Kasner.



María del Carmen Merodio.



Benjamín Forcano.



Antonio Carretero.



Mabel Pérez Serrano.



Luis Zarraluqui.

para no conceder, el divorcio. "A mí eso me produce miedo —dice Mabel Pérez Serrano—, porque si hay jueces que emplezan a aplicar criterios personales restrictivos, va a haber problemas".

Especialmente un artículo del presunto proyecto, el 92, suscita repelús. Reza así: "El juez podrá denegar el divorcio si ocasiona perjuicios graves a los hijos o al otro cónyuge". El juez Carretero es meridiano: "Ese artículo debe desaparecer". "En todas las legislaciones —señala Zarraluqui— hay lo que se denomina 'cláusulas de dureza', concebidas para contrarrestar los abusos de derecho. Pero me da la impresión de que ese artículo es 'intodo': incongruente, inconstitucional". "Puede ser hasta inconstitucional" —dice Mabel Pérez Serrano—. "Una vez más vemos la inconsecuencia del proyecto —indica Alfredo Kasner—. Ese artículo viene a significar: o mutuo disenso o nada. Porque si una de las partes se opone alegando 'perjuicios graves', ya no hay más que hablar. Es una contradicción legal flagrante: se oponen al mutuo di-

senso y, por otro lado, lo están consagrando".

Buena se les viene encima a los jueces. "Imaginemos la dificultad que tiene el juez —dice Zarraluqui— en conocer qué pasa en realidad en el matrimonio que se le pone delante, o qué pasa con los hijos. Tiene que guiarse por un montón de papeles en los que los cónyuges repiten: 'No es cierto, no es cierto'. "Y luego está la vida —matiza Forcano—, que es tan variada que no es fácil un criterio uniforme a la hora de juzgar". "Hay que volver a la casuística, a los casos concretos", concluye Mabel Pérez Serrano.

Carretero tiene ya experiencia suficiente en este terreno como para echarse a temblar. "En primer lugar —dice—, un proceso no puede versar sobre hechos íntimos. ¿Cómo conocerlos? ¡Ya casi es bastante que cada cual se las apañe como pueda! Ahora bien, la ley puede buscar orientaciones. Están previstos, me parece, los 'tribunales familiares', que irían en mi línea de trabajo, es decir, buscar asesoramiento pericial mediante asistentes so-

ciales, psicólogos, etcétera. El problema es que no hay ideas jurídicas fundamentales en que basarse. Según el Código, el reparto de los hijos venía a ser como el de la pareja: está carta para ti, ésta para mí. Pero el Código ha desaparecido y la responsabilidad es de los jueces. A mí me vienen matrimonios a ver y me dicen: que queremos separarnos. Y yo les digo: pues muy bien. ¿Qué les vas a decir? Ojalá pudiera siempre obrarse con el procedimiento más simple. Esto debía ser asunto de Juzgados Municipales o, mejor dicho, de una justicia más ciudadana, más de gente, que estrictamente técnica. Los tribunales familiares convenientemente asesorados son aconsejables".

## Abrir y no cerrar

Parece claro que el propósito profundo del proyecto no es otro que reforzar la institución matrimonial. Al fin y al cabo, es lo que ocurre en los países donde el divorcio existe: que el número de los que se acogen a él es reducido.

"Tiene gracia que aún haya gente que se lleve las manos a la cabeza al oír mentar la palabra divorcio. Son esas frases como las que el otro día podían leerse en el 'ABC', según las cuales, en los países donde se legaliza el divorcio aumenta su número. Claro: en los que no está legalizado, no es fácil que aumente el número de divorcios".

Para Mabel Pérez Serrano, el divorcio es algo que trasciende a más problemas de nuestra sociedad: "Me da la impresión de que lo que quieren es poner en limpio, clarificar la institución matrimonial. Pero el tema excede al propio divorcio. Se trata de algo en lo que hace falta involucrar a diversos Ministerios. La pedagogía social, creo, es lo importante. Si la Constitución defiende la familia, entonces hay que defenderla coherentemente y dar posibilidad de trabajo a la mujer, abrir cauces de todo tipo".

Antonio Carretero también incide en esa línea: "Este divorcio que se propone, como hasta ahora ocurre con las separaciones, va dirigido a gente que tenga medios, no va dirigido al común de los vecinos. Un aspecto nos lleva a otro, y todos son problemáticos, y hay que buscar soluciones. La situación de la mujer lleva a plantearse la aplicación de la enseñanza gratuita, y el acceso de la mujer a subsidios de desempleo, todo ello en un nuevo marco de la Seguridad Social. Va a ser una ley que no va a poder aplicarse si al tiempo no hay una dinámica profunda de cambios en nuestra colectividad".

Un enorme número de españoles llevan largo tiempo batallando por la resolución de un problema que sólo ahora parece ser reconocido como tal en nuestro sistema jurídico. Pero la batalla sigue. El presunto proyecto va a suscitar un tremendo alud de enmiendas, y con toda razón: es timorato, incongruente, clasista y enmascaradamente conservador. Una vez más, para muchos españoles se sigue haciendo preciso luchar por lo elemental: el derecho a la felicidad cotidiana, el merecido olvido del infierno. Un derecho, un olvido, siempre prohibido, obstaculizado: cuando debería ser lo más normal del mundo. Del divorcio nadie se muere. Y menos que nadie, los legisladores, aunque parezcan siempre acogotados por la realidad social: si lo están, es porque ellos quieren: ellos tienen las soluciones en las manos. ■